

**Buenos Aires**, 28 de diciembre de 2010

**Visto:** el Expediente Interno n° 193/2010; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a la adquisición de bibliografía para el Tribunal.

El área contaduría tomó conocimiento y produjo la afectación presupuestaria preventiva (ver fojas 17/18).

La Dirección General de Administración autorizó el llamado a contratación directa por su Disposición n° 454/2010 y aprobó las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas, al amparo de lo previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (cfr. fojas 34/41).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Fueron participadas diecisiete (17) empresas. Esta documentación se halla agregada a fojas 42/101.

En la ceremonia de apertura de sobres se recibieron seis (6) ofertas, correspondientes a la firmas LA LEY SA (fojas 102/111), ABELEDO PERROT SA (fojas 112/131), RUBINZAL CULZONI SA (fojas 132/141), EDITORIAL HAMMURABI SRL (fojas 142/151), ALDANSA SA (fojas 152/168), y AD-HOC SRL (fojas 169/179), como consta en el acta glosada a fojas 180.

La Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó la gestión de documentación complementaria, constató la inscripción de las participantes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), analizó el cuadro comparativo de precios, verificó antecedentes comerciales y requirió los certificados de libre deuda previstos por la ley n° 269, procedimientos documentados a fojas 228/259.

Con la suma de estos antecedentes, la Comisión dio cumplimiento a lo establecido por el decreto n° 754/2008 —reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— y se expidió de la siguiente forma (ver fojas 261/268):

- a) Sobre los aspectos formales, todas las firmas cumplen con los requisitos exigibles;
- b) Respecto de la aptitud de los oferentes, la información disponible en el RIUPP acredita tanto la inscripción como la ausencia de sanciones de las empresas participantes, a excepción de la firma ALDANSA SA, que no está habilitada para el rubro de esta

- tramitación, sino en actividades sin relación alguna (ferretería, maquinarias, equipos para plomería, etc.);
- c) En cuanto a la evaluación de las ofertas, la comisión examinó las propuestas y recomendó adjudicar a LA LEY SA los renglones 56 al 63 y 66 al 97; a ABELEDO PERROT SA los renglones 1 al 18 y 114; a RUBINZAL CULZONI SA los renglones 106, 107 y 108; a HAMMURABI SRL los renglones 49 a 54; y a AD-HOC SRL los renglones 19 a 26. Asimismo, la comisión informa que los renglones 27 a 48, 55, 98 a 105, 109 y 110 deben declararse desiertos. La oferta de ALDANSA SA es considerada inadmisibles en tanto la firma no se encuentra inscripta en el rubro que se licita, de acuerdo a lo establecido por el artículo 93 de la ley n° 2095.
  - d) Por las razones mencionadas, la Comisión recomendó adjudicar la contratación por renglones a la firmas mencionadas más arriba.

Esta decisión fue publicada en la cartelera de la Dirección General de Administración y notificada a las participantes, sin resultar cuestionado el acto de preadjudicación (fojas 268 vuelta y 277).

El área de compras y contrataciones preparó los proyectos de órdenes de provisión de fojas 278/287. Cabe aclarar que en la orden de provisión a favor de ABELEDO PERROT SA no se incluyó el renglón 15, al manifestar esta firma que el texto *Régimen Tributario Argentino*, de Gustavo NAVEIRA DE CASANOVA se encuentra actualmente agotado.

La Asesoría Jurídica emitió su dictamen de fojas 290/291. Allí no manifestó objeciones al desarrollo del trámite y consideró cumplidos los pasos establecidos por la normativa. De esta forma, considera pertinente la aprobación de la contratación.

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto conformó lo actuado por las dependencias a su cargo y solicita la aprobación del trámite administrativo (foja 292).

La Dirección General de Administración elevó la actuación mediante la proyección del acto administrativo correspondiente y presentó la propuesta de integración de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, de acuerdo a lo estipulado por la Acordada n° 26/2009.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo en la contratación directa destinada a la adquisición de bibliografía para el

Tribunal, en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

2. **Adjudicar** los renglones 56 al 63 y 66 al 97 de la presente contratación a la firma LA LEY SA, en la suma de QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 15.282.00); por ser la oferta más conveniente en cada uno de esos ítems, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos, y conforme con los términos y condiciones inscriptas en el proyecto de orden de provisión obrante en esta actuación a fojas 278/279.
3. **Adjudicar** los renglones 1 al 14, 16 al 18 y 114 de la presente contratación a la firma ABELEDO PERROT SA, en la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 5.340.00); por ser la oferta más conveniente en cada uno de esos ítems, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos, y conforme con los términos y condiciones inscriptas en el proyecto de orden de provisión obrante en esta actuación a fojas 280/282.
4. **Adjudicar** los renglones 106, 107 y 108 de la presente contratación a la firma RUBINZAL CULZONI SA, en la suma de UN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.268.10); por ser la oferta más conveniente en cada uno de esos ítems, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos, y conforme con los términos y condiciones inscriptas en el proyecto de orden de provisión obrante en esta actuación a fojas 283.
5. **Adjudicar** los renglones 49 a 54 de la presente contratación a la firma EDITORIAL HAMMURABI SRL, en la suma de UN MIL NOVECIENTOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.900.50); por ser la oferta más conveniente en cada uno de esos ítems, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos, y conforme con los términos y condiciones inscriptas en el proyecto de orden de provisión obrante en esta actuación a fojas 284/285.
6. **Adjudicar** los renglones 19 a 26 de la presente contratación a la firma AD-HOC SRL, en la suma de QUINIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 517.00); por ser la oferta más conveniente en cada uno de esos ítems, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos, y conforme con los términos y condiciones inscriptas en el proyecto de orden de provisión obrante en esta actuación a fojas 286/287.
7. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

**Miembros Titulares**

Sr. Fabián TRACANELLI, legajo n° 58;

Licenciada Irma GARCÍA, legajo n° 99;  
Diplomada Laura ASECIO, legajo n° 113.

**Miembro Suplente**

Sra. Norma GRILLO, legajo n° 87.

8. Impútese el gasto en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
9. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Ana María CONDE (Presidenta)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 50/2010**